



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de mayo de 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 05-2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se debatió el punto de agenda:

1. Invitar a la Directora Regional de Educación Tumbes, Prof. Marthina Calderón Cornejo, a fin de exponer los siguientes Puntos, debidamente documentada:
 - 1.1. Que existiendo los dispositivos legales para el pago de la diferencial de las remuneraciones a los pensionistas de Educación; exponga y fundamente de manera técnica, legal, presupuestaria y administrativa, el no pago de esta diferencial de remuneraciones a los pensionistas de educación a la fecha, como es de conocimiento que existe el marco y la disponibilidad presupuestal.
 - 1.2. Como es de conocimiento público, la denuncia expuesta sobre el presunto acto irregular en la Contratación, de un pariente muy cercano (Hermano) del Señor Servidor Público Mg. Henry Garay Canales, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, (Presuntos Actos), en la presentación de documentos fraudulentos del postulante (Harold Garay Canales) Ante esto, que exponga sobre lo actuado en este presunto acto irregular, así como también que diga contundentemente sobre las acciones correctivas, las sanciones que va a ejecutar contra Servidores y Funcionarios Públicos, presuntamente involucrados en este acto irregular
 - 1.3. Acciones tomadas referente a la denuncia formulada al Prof. Cesario García Merel.



CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;



De conformidad con el Art. 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 21° a) y f) del mismo cuerpo normativo, señala que, el Presidente Regional tiene entre otras atribuciones las siguientes: a) Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos. f) Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional;

Que, en Sesión Ordinaria N° 05-2017 en el debate del punto de agenda citado en el visto del presente acuerdo de consejo regional la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena precisa que: Este punto de agenda trata sobre cesantes del Sector Educación que viene esperando a la fecha un pago que no se les ha dado, existiendo los dispositivos legales para el pago de la diferencial de las remuneraciones a los pensionistas de educación y exponga y fundamente de manera técnica, legal y administrativa dicho pago, como es de conocimiento de marco y disponibilidad presupuestal, yo creo que muchos consejeros saben de ello y como Consejera Regional y como parte de la Comisión de Presupuesto quise considerar este punto en agenda ya que se viene diciendo, tenemos diferentes versiones, en su momento pude reunirme con pensionistas y me pidieron que por favor los atienda y tuve la reunión con la Directora de Educación y me hizo partícipe de lo siguiente, que el dinero estaba en las UGELs y que estaban esperando la autorización del señor Econ. Wilmer Benites Porras para que transfieran el dinero a la sede y luego a la DRET, entonces ese fue el esquema, la Directora obviamente con mucha responsabilidad me hizo ver el monto total y cuanto iban a recibir en este caso cada jubilado, mi gran preocupación y es el motivo de traerla a Sesión es para que la Directora nos hubiese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

explicado esto, porque se habla de un monto de más de S/.700.000.00 nuevos soles que va a ser repartido por igual a 1035 pensionistas de los cuales les corresponde aproximadamente S/. 703.17 nuevos soles; pero mi preocupación es que el señor Ritter da una y otra versión y con esto está generando zozobra, está generando que los señores se sientan desanimados, porque luego dijo que se les iba a entregar a todos los que tenían resolución; entonces aquí me hubiese gustado que estuviese la Directora para que ella les diga a sus trabajadores que tienen que decir la verdad tiene que ser la misma versión que la Directora ha venido diciendo y es la a mí me expuso y a pensionistas también. Me gustaría Consejera Delegada y con el permiso del caso ya que la Directora no está y también se le ha invitado a algunos pensionistas que son los representantes aquí, para que expongan su situación y nosotros como Consejo poder tomar hoy un Acuerdo, sabemos que el dinero esta, y es por ello también del porque no se les puede pagar antes y pretender decir al menos que a mí me lo demuestren técnicamente que eso es así y respetare las normas que ustedes no pueden recibir este dinero antes de la fecha de su pago, sabemos que el dinero se encuentra en las arcas del Gobierno Regional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha la cual obra en audio en la Secretaría del Consejo Regional, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTICULO PRIMERO.- Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes ordene a la Directora Regional de Educación de Tumbes priorice el pago de la diferencial de remuneración a los pensionistas del sector educación comprendidos dentro de la Ley N° 20530 según modificación presupuestal Nota N° 0061 con pliego N° 461 del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Liz Yaqueleine Campos Fejón
Tc. Liz Yaqueleine Campos Fejón
CONSEJERA REGIONAL